

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá cubrir las necesidades que tiene la Administración de Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) de la siguiente finca:

Solar destinado a equipamiento social sito en el Plan Parcial 1 de las Normas Subsidiarias de Priego de Córdoba, con superficie de 975 m² y entrada por la calle Ronda, en la que no tiene número de orden. Linda: Oeste, calle Ricardo Zamora; Este, calle Jerez de la Frontera, y Sur, con una plaza pública.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 168 del tomo 1.209, libro 713, finca núm. 48.495.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 265/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta a beneficio de inventario la herencia instituida por doña Elena Cara López, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente con destino a su Delegación Provincial en Granada.

Doña Elena Cara López, mediante testamento otorgado el 25 de septiembre de 1976, instituyó como heredero universal de todos sus bienes a su hermano don Francisco Cara López y, fallecido éste, al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), y expresamente, para su delegación en Granada (hoy Administración de la Junta de Andalucía, por la asunción de competencias en materia de medio ambiente).

La Consejería del Medio Ambiente ha propuesto que la citada herencia sea aceptada para destinarla a las funciones que tiene encomendadas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002.

DISPONGO

Primero. Se acepta a beneficio de inventario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la herencia instituida por doña Elena Cara López mediante testamento otorgado el 25 de septiembre de 1976.

El caudal de la referida herencia comprende:

a) Las fincas que obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Albuñol a favor de la legataria con los números 21.333, 22.219, 19.511, 9.311, 9.122, 9.123, 9.124, 7.302 y 8.772.

b) El saldo que reste en las cuentas que figuran a su nombre en La General, Caja de Ahorros de Granada, con los números 0013.0200208124 y 0013.2100161790, y en la Caja Rural de Granada, con los números 0930066527 y 0930127519.

Segundo. Los remanentes de dicha herencia se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente, con destino a su Delegación Provincial en Granada.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las fincas aceptadas.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto, entre los que se incluye la inscripción de la adquisición de las fincas en el Registro de la Propiedad.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 266/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), de una parcela sita en la Huerta San José, de la citada localidad, con destino a ampliar el terreno anteriormente donado para Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela contigua a la número 3, en el antiguo campo de fútbol de dicho municipio, cuya cesión gratuita fue aceptada por Decreto 39/1999, de 23 de febrero, para ampliación del terreno destinado a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá adecuar la dotación para escolarización secundaria a las necesidades de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz)

de una parcela de terreno, con 1.024 m² de superficie, cuyos lindes obran en el expediente, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela procedente de la Huerta llamada San José y Rancho de la Posada del Valle, término de San José del Valle, con superficie de 13.367,37 m². Linda: Al Norte, con Arroyo o Garganta del Norte; al Sur, con calle San Francisco y taller de Fernández Velasco; al Oeste, trasera de las viviendas de la calle Solidaridad, de la Urbanización Vega del Pilar y parque del mismo nombre, y al Este, trasera de viviendas de la calle José María Rodríguez, Colegio Público Ernesto Olivares y terrenos del Ayuntamiento.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de San José del Valle, al folio 130 del tomo 1.424, libro 3, finca 179.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 267/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almogía (Málaga), de un solar sito en la calle Rehoyada de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Almogía (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la calle Rehoyada de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almogía (Málaga) de un solar con 3.840 m² de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Urbana, hoy solar, en calle Rehoyada de Almogía. En el Catastro figura como la parcela 27 del Polígono 36. Con cabida, tras una segregación, de 95 áreas y 32 centiáreas. Está adscrito a un fin público. Linda: Norte, con la villa; Sur, Dolores Jiménez Luque; Este, Cristóbal García Bueno; y, Oeste, herederos de Ricardo de la Cruz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Almogía, al folio 184 del tomo 614, libro 95, finca núm. 5.652.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 268/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), de un inmueble sito en el núm. 3 del Callejón de Urbina de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Pedro Espinosa, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una antigua casa, ubicada en el Callejón de Urbina núm. 3 de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro Espinosa».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) de la siguiente finca:

Casa en la calle Arroyón o Callejón de Urbina núm. 3, de esta ciudad, con superficie de 453,54 m². Linda: Derecha entrando, calle Fresca; Izquierda, calle Encarnación, Dolores y Antonia Bellido Lara; y, espalda, casa de la calle Fresca.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 174 del tomo 1.274, libro 782, finca núm. 15.493.